

## INFORME DEL COMISARIO

A las Accionistas y Miembros del Directorio  
INTERBELLA S.A.

Guayaquil, 20 de marzo del 2017

1. He revisado el Balance General de INTERBELLA S.A. entidad societaria domiciliada en Guayaquil, el 31 de Diciembre de 2014 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. Mi revisión lo efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y por consiguiente incluye aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía, mi responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de Comisario establecidas en la Ley de Compañías.
2. La Administración de cumplimiento a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directores.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que el momento de la revisión, no contiene errores importantes que influyen materialmente en la presentación de Estados Financieros.
4. INTERBELLA S.A. ha cumplido como agente de retención del Impuesto a la Renta y el Valor Agregado.
5. Las cifras mostradas en los Estados Financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES (NIIF para las PYMES) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB) las que han sido adaptadas en Ecuador por la Superintendencia de Compañías, según disposiciones emitida en el Registro Oficial 448 del 11 de diciembre 2015, Resolución N. 28.5.054C.011 de la Superintendencia de Compañías y Registro Oficial N. 566 - Viernes 28 de Octubre de 2011, resolución SC-2015PAGRES-G.11.010, estableciendo que "las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las PYMES", sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de los estados financieros. La correspondencia, compromisos de las cuentas, libro de actos y acciones se llevan y conservan adecuadamente.
6. Con base a procedimientos adecuados de revisión de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías, consideramos que existe toda información necesaria para el cumplimiento de su función.

INTERBELLA S.A.  
Comisario

INGLIDOM JIMENEZ VARGAS CARMEN NOEMI  
C.I. # 0627972818